



SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 18.05.2022 16:34:59
Al Contestar Cite este Nr: 2022EE130593O1 Fol: 1 Anex: 0
ORIGEN:DESPACHO SECRETARIO DISTRITAL DE HDA. / JUAN MAURICIO RAMIREZ CORTES
DESTINO:CONCEJO DE BOGOTA D. C. / ANA MARÍA BERNAL CRUZ / ANA MARÍA BERNAL CRUZ
ASUNTO: Respuesta Radicado 2022ER257477O1 - Proposición 275 de 2022
OBS:

Bogotá D.C.,

Doctora
ANA MARÍA BERNAL CRUZ
Subsecretaria (E)
Comisión del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial
Concejo de Bogotá D.C.
Calle 36 28A 41
comisiondelplan@concejobogota.gov.co
Bogotá D.C.



Asunto: Respuesta Radicado 2022ER257477O1 - Proposición 275 de 2022

Respetada doctora Ana María:

En atención a la proposición del asunto y actuando en cumplimiento del Decreto Distrital 438 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, le informamos que, de conformidad con la misión establecida en los artículos 58¹ y 62² del Acuerdo 257 de 2006, esta entidad es competente para dar respuesta a la pregunta 9 del cuestionario en los siguientes términos.

9. ¿Qué tanto inciden (...) el alza de los impuestos, en el aumento de la salida de empresas, propietarios y personas de la ciudad?

En relación con las características deseables de un sistema tributario, éste debe favorecer la eficiencia económica, debe ser fácil de administrar, debe tener flexibilidad, tiene que incluir un principio de responsabilidad política y debe ser justo. El diseño de los tributos debe tener en cuenta que los impuestos afectan la conducta, pueden producir distorsiones en las decisiones de consumo y de inversión. También cambian los precios relativos de los factores de producción y de los bienes. De igual manera, influyen en la selección de tecnologías intensivas en uno u otro factor, en la asunción de riesgos, en la inversión en investigación, desarrollo e innovación, en la asignación macroeconómica del ahorro, en el ritmo al cual se agotan los recursos, en el costo de contaminar el ambiente y en la estructura de capital de las empresas, entre otras (Martínez, 2018).

La carga tributaria a la que se enfrentan las firmas es uno de los determinantes para las empresas a la hora de tomar decisiones sobre dónde localizar sus operaciones. La estructura tributaria en Colombia se ha recargado históricamente más en las empresas que en las personas naturales, lo que ha significado una alta carga tributaria para las firmas. Sin

¹ **Artículo 58. Misión del Sector Hacienda.** El Sector Hacienda tiene la misión de responder por la planeación fiscal en el Distrito con el fin de garantizar la sostenibilidad de las finanzas distritales orientada al financiamiento de los planes y programas de desarrollo económico, social y territorial.

² **Artículo 62. Naturaleza, objeto y funciones básicas de la Secretaría Distrital de Hacienda.** La Secretaría Distrital de Hacienda es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación, ejecución y seguimiento de las políticas hacendarias y de la planeación y programación fiscal para la operación sostenible del Distrito Capital y el financiamiento de los planes y programas de desarrollo económico, social y de obras públicas.

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE HACIENDA



embargo, las exenciones y tratamientos tributarios preferenciales les han permitido a algunas empresas tener una tasa de tributación efectiva menor que la que resulta de liquidar sus obligaciones tributarias a las tasas nominales señaladas en las normas.

Algunos aspectos de la tributación local corresponden por ley al ámbito de decisión de los municipios tales como los diferentes atributos del recaudo: de la retención para el impuesto de industria y comercio y la determinación de las tarifas (en el marco legal establecido) y otros elementos dependen de las definiciones contenidas en las normas nacionales como el formulario único para su declaración y pago.

Adicionalmente, en el marco de la autonomía territorial, los municipios utilizan su margen para competir por la inversión con el ánimo de promover el empleo y la economía local al entregar beneficios tributarios sobre las tarifas del impuesto de industria y comercio o el predial. Estas medidas si bien perfilan a ciudades más pequeñas como sedes ideales para la inversión, no modifican las decisiones de inversión en ciudades como Bogotá, la cual, debido al tamaño de su mercado, sus infraestructuras, la disponibilidad de talento humano, su fortaleza institucional y provisión de servicios públicos y conectividad, entre otros factores, concentra aproximadamente el cincuenta por ciento del registro empresarial del país de acuerdo con información del Registro Único Empresarial y Social - RUES, generando unas dinámicas empresariales y de consumo de mayor crecimiento y volumen que en otros territorios de Colombia (Martínez, 2018).

En estos términos, esperamos haber dado respuesta a las inquietudes planteadas en lo de nuestra competencia y quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda
jmramirez@shd.gov.co

Aprobado por:	Juan Carlos Thomas Bohórquez – Subsecretario Técnico de Hacienda	
Proyectado por:	César Alfonso Figueroa – Asesor DIB	

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9

